Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

E.M. 770

PLIEGO DE BASES DEL

CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA.

(Redactadas en virtud de lo dispuesto en los arts. 79 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre)

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

E.M. 770

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA

BASES

(Redactadas en virtud de lo dispuesto en los arts. 79 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre)

INDICE

BASE 1ª.OBJETO DEL CONCURSO 3
BASE 2ª.OBRAS Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES 10
BASE 3ª.INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES 13
BASE 4ª.REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES 13
BASE 5ª.EXTREMOS QUE DEBEN COMPRENDER LAS PROPOSICIONES (SOBRE Nº 1) 14
BASE 6ª.DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN (SOBRE Nº 2)..... 26
BASE 7ª.FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS 28
BASE 8ª.ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS 29
BASE 9ª.RESOLUCIÓN DEL CONCURSO..... 29
BASE 10ª.FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO 33
BASE 11ª.CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESION 33
BASE 12ª.IMPUESTOS Y GASTOS 34
BASE 13ª.PERSONAL..... 34
BASE 14ª.JURISDICCIÓN 34
BASE 15ª.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 35

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

E.M. 770

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA

BASES

(Redactadas en virtud de lo dispuesto en los arts. 79 y 139 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre)

BASE 1ª. OBJETO DEL CONCURSO

En fecha 8 de junio de 2020, el Presidente de la Autoridad Portuaria (en adelante APB), de conformidad con lo previsto en el art. 30.5.o del TRLPEMM, acordó la interposición de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, contra la sentencia nº 207 de 15 de mayo de 2020 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB) en el P.O. 428/2018, que declara como disconforme a derecho el acuerdo del Consejo de Administración de 18 de julio de 2018 de esta Autoridad Portuaria por el cual se ratifica la elección de la oferta presentada por el Club Náutico de Ibiza, como la oferta de mayor interés portuario, y solicitó a la Abogacía del Estado en Illes Balears que lleve a cabo la tramitación oportuna para la interposición del citado recurso de casación, en defensa de los intereses de esta Autoridad Portuaria.

Dicho recurso está pendiente de admisión por parte del Tribunal Supremo.

Además, en fecha 31 de octubre de 2019, se otorgó al Club Náutico de Ibiza una autorización de ocupación de carácter temporal, para paliar los perjuicios al interés general portuario de que dichos espacios quedaran sin gestor, al también haberse suspendido por el TSJIB, la tramitación del otorgamiento de la autorización como consecuencia de la elección de la propuesta del Club Náutico de Ibiza como oferta de mayor interés portuario, tal como se ha recoge en el párrafo anterior.

Esta autorización de ocupación temporal finaliza el próximo día 31 de octubre de 2020, y antes de que la misma haya finalizado ha habido más de una petición para que se le otorgase mediante el procedimiento establecido en el artículo 78 del TRLPEMM, una nueva autorización de ocupación temporal para gestionar esa instalación.

Por todo ello, existiendo en este caso más de una solicitud para gestionar estos espacios y teniendo en cuenta los antecedentes descritos, se hace necesario la convocatoria de un concurso público para que de forma transitoria y mientras se resuelve sobre el citado recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Supremo, se pueda otorgar una autorización de dominio público para que a través de la gestión indirecta se presten los mismos servicios que hasta la fecha se han venido prestando en esta zona del puerto de Eivissa, de forma que el perjuicio y las molestias que se le causen al usuario como consecuencia de esta situación sean las mínimas posibles y se puedan plantear mejoras con instalaciones desmontables, priorizando las relativas a la seguridad y a la protección del medio ambiente.

Es pues, objeto de este concurso la elección de la solución más ventajosa para el otorgamiento de una autorización administrativa para la gestión y explotación de esta zona de dominio público portuario, ubicada en el Puerto de Eivissa, con una superficie máxima total de 31.545,40 m2 . Esta superficie se corresponde con un máximo de 24.832,20 m2 de espejo de agua(*) y el resto, 6.713,20 m2, con superficies en tierra.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

En la parcela de tierra que se entrega al autorizado para su gestión, se levantan las siguientes edificaciones:

- ✓ Edificio principal con una superficie en planta de 502 m2 aproximadamente y que actualmente está destinada una parte a la prestación del servicio de bar-cafetería-restaurante y el resto a los usos administrativos y sociales de la autorización (Ver plano).

- ✓ Edificaciones de planta baja en la explanada de varada de embarcaciones con una superficie total de aproximadamente 900 m2 y destinadas a pañoles y a la actividad de formación náutica-deportiva.

En la parte posterior del edificio principal, en el lado mar, existe una superficie, que está reservada para su uso como terraza y que complementa el servicio que se presta en el bar-restaurante cafetería, donde se permite su explotación con la colocación de mesas, sillas, sombrillas y paravientos.

En el resto de superficies en tierra que se entregan al autorizado para su gestión, destaca la superficie destinada a la varada de embarcaciones para su reparación y mantenimiento, y la zona reservada para las actividades de formación y práctica deportiva.

Este concurso público responde a una situación transitoria, y se convoca por un plazo reducido de tiempo y por tanto, lo que se pretende, es principalmente mantener los diferentes servicios que se vienen prestando dentro de estas instalaciones, así como las superficies que se dedican a cada uno de ellos, aunque se pueden proponer –y se valoran- mejoras que se puedan ofrecer con instalaciones desmontables, priorizando las relativas a seguridad (de las embarcaciones y de los usuarios).

Por ello, a pesar del corto periodo de tiempo por el que se otorga esta autorización, el estado en que se encuentran parte de estas instalaciones, exige la presentación de un proyecto básico para que mediante instalaciones con carácter desmontable se contemplen un mínimo de actuaciones que permitan garantizar la seguridad (y mejorar la eficiencia y protección medioambiental) en la prestación de los servicios que aquí se vienen ofreciendo.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

A continuación y de forma sucinta y a modo orientativo se recoge un mínimo de actuaciones que sería recomendable acometer para mejorar y garantizar la seguridad de las instalaciones –que debe priorizarse en todo caso- de acuerdo con el objeto y objetivos que se pretenden:

1. Retirada del pantalán de hormigón más exterior de la instalación y su transporte a vertedero. Actualmente este pantalán está desplomado y se encuentra semihundido. En caso de que se proponga, la retirada deberá ser completa, e incluir las dos alineaciones del mismo.

2. Retirada del pantalán intermedio y su transporte a vertedero. Este pantalán es un pantalán de madera apoyado sobre pilotes.

3. Instalación de 2 pantalanes flotantes en la ubicación de los dos pantalanes de fábrica que se retirarían y descritos anteriormente. (*)

   (*) NOTA: El pantalán flotante existente actualmente en la parte exterior de la instalación no forma parte de los elementos que la APB entregará al autorizado. Tampoco los situados a ambos lados por delante de la rampa varadero.

4. Instalación de torretas de servicio para el suministro de agua y electricidad en los 2 pantalanes flotantes a instalar.

5. Revisión de todo el conjunto de la instalación eléctrica, (edificios, explanadas de varada, pantalanes etc.) acometiendo las actuaciones que fuesen necesarias para la obtención final de un certificado OCA.

6. Revisión de la red de suministro de agua potable, acometiendo las actuaciones que fuesen necesarias para la obtención final de una certificación de idoneidad por empresa de control de calidad.

7. Revisión de los trenes de fondeo, sustituyendo aquellos elementos que fuese necesario.

(*) En el caso de que se proponga la retirada del pantalán exterior de hormigón, ésta debe ser completa e incluir sus 2 alineaciones, y carecería ya de sentido el límite máximo hasta ahora fijado para el espejo de agua en el extremo sur de la autorización, y es por ello que las instalaciones proyectadas deberían adaptarse al nuevo límite del espejo de agua que se define en el Plano anexo. La superficie de espejo de agua (marcada en el Plano) que en ese caso se detraería y no formaría parte de la autorización, se descontaría también lógicamente de la base imponible de la tasa de ocupación correspondiente al espejo de agua, que reduciría proporcionalmente su importe..

La explotación de esta instalación se hará por medio de la autorización administrativa para la ocupación del dominio público y la autorización para la prestación de los siguientes servicios comerciales:

1.1. Gestión del servicio de amarre a embarcaciones de recreo

1.2. Servicio de bar-cafetería-restaurante, directamente o a través de terceros (a los que pondría a disposición el espacio correspondiente).

1.3. Suministro de agua y de energía eléctrica, obligatoriamente. Telefonía y trasmisión de datos,opcionalmente.

1.4. Los servicios vinculados con el área de varada para la reparación y mantenimiento de embarcaciones.

El titular de la autorización deberá prestar obligatoriamente todos los servicios incluidos en el objeto de la autorización, ajustándose a las Condiciones Particulares de la autorización y al resto de Condiciones. En particular, los servicios de reparación y mantenimiento de embarcaciones se ajustarán al Pliego de Condiciones Particulares del servicio comercial de reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

El titular de la autorización gestionará la explotación de las instalaciones de conformidad con lo indicado en el presente Pliego de Bases.

De esta manera, el autorizado deberá realizar las actuaciones y prestar los servicios que a continuación se desarrollan con mayor grado de detalle:

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

1.1. Gestión del servicio de amarre a embarcaciones de recreo

Se entenderá por gestión de amarre, todas las acciones adecuadas para poner a disposición de las embarcaciones los elementos necesarios para su conexión a la instalación de atraque y al correspondiente tren de fondeo, de manera que se proporcione el suficiente resguardo frente a los temporales y que se puedan realizar, con seguridad y calidad del servicio, las operaciones de embarque y desembarque de personas y enseres.

El licitador propondrá en su oferta el número y dimensiones de las embarcaciones y una distribución de flota compatible con la zona, garantizando las distancias mínimas de seguridad en los canales de acceso; esta propuesta ha de ser coherente con la tipología de embarcaciones cuya eslora máxima será de 15 m. Todos los elementos para la adecuada prestación del servicio de amarre (muertos, guías, trenes de fondeo, pantalanes y resto de instalaciones) deben quedar siempre dentro del límite de la superficie de explotación, que coincidirá con el de la autorización.

Siendo esta una instalación para embarcaciones de pequeñas y medianas esloras, y en la cual se establece una limitación de la eslora máxima hasta 15 m, los puestos de amarre se destinarán preferentemente a embarcaciones de base, pues responden a lo que el usuario de este tipo de embarcaciones demanda, siendo la movilidad entre puertos, es decir, el usuario transeúnte algo más residual. Todo ello, sin perjuicio de que el licitador quiera reservar algún amarre para atender a este otro tipo de usuario transeúnte.

En este caso, se establece un límite máximo del 10 %, en cuanto al número de amarres que el autorizado podrá destinar a embarcaciones de tránsito.

Será por cuenta del autorizado la disposición de los elementos complementarios necesarios para el correcto amarre de las embarcaciones, y las mejoras que estime precisas o convenientes, aunque todas con bienes muebles o instalaciones desmontables.

A las embarcaciones de base que así lo fuesen durante el año 2020, el titular de la autorización objeto de este concurso, deberá prestarle el servicio de amarre como embarcación de base, en preferencia respecto a nuevas peticiones, sometiéndose el titular de la embarcación a las nuevas condiciones con las que se otorgue esta autorización. Entre estas nuevas condiciones estará el nuevo régimen económico, así como el nuevo clausulado de aplicación de las tarifas que se establecerá en el condicionado del título.

Las embarcaciones que tienen la consideración de base, serán todas aquellas que puedan acreditar mediante un documento oficial (por ejemplo las facturas de la tasa TO y T5), que cumplen con la condición de embarcación de base en esta instalación durante el último año 2020.

Sin perjuicio del derecho preferente que la Autoridad Portuaria reconoce a los usuarios de base, conforme se recoge en los párrafos anteriores, el autorizado además se compromete a la prestación de los servicios siguiendo el orden de petición de los mismos, para lo cual se habilitará un Registro de nuevas solicitudes que, salvo por razones de urgencia o mayor eficacia en la explotación, no podrá ser alterado.

1.2. Servicio de bar-cafetería-restaurante.

La APB hará entrega del inmueble al autorizado en el estado en que actualmente se encuentra. No se autorizarán instalaciones que incrementen la superficie ni el volumen de la edificación.

En este edificio se destinará al servicio comercial de bar–cafetería-restaurante las mismas superficies que actualmente se destinan a este uso, y se podrán incluir además las superficies anexas al edificio y que actualmente se destinan a terrazas al aire libre y que complementa el bar-restaurante-

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

cafetería. Estas superficies tendrán por tanto, un uso lucrativo para el autorizado. Esta actividad podrá ser desarrollada directamente por el autorizado, o bien éste podrá poner este espacio a disposición de un tercero (con experiencia en el sector de la hostelería) que la desarrolle, percibiendo por ello una tarifa mensual en €/m^2. En cualquier caso el licitador deberá proponer tarifa para la puesta a disposición de estos espacios a favor de un tercero que desarrolle la actividad de bar-cafetería-restaurante, para el caso de que durante el plazo de la autorización pretenda modificar el modelo inicialmente propuesto.

El resto de superficies del edificio se destinarán a usos sociales y culturales y administrativos de la autorización, sin que en ningún caso el autorizado pueda cederlos a terceros ni percibir ningún tipo de pago por su eventual puesta a disposición de otros.

Corresponderá al autorizado el mantenimiento integral del edificio, es decir: la zona autorizada y la zona de influencia, con sus instalaciones (electricidad, agua, etc.), así como las cubiertas y cerramientos del edificio.

1.3. Suministro de agua, energía eléctrica, telefonía y trasmisión de datos.

Todos los puestos de amarre, además del edificio que se entrega, dispondrán de la correspondiente dotación de servicios de agua y energía eléctrica. En cuanto a la telefonía y transmisión de datos, tendrán el carácter de opcional. Dicho suministro siempre se referirá para cada usuario al consumo realmente realizado y solicitado, en las unidades de medida adecuadas para cada servicio solicitado; a tal efecto, el autorizado deberá instalar los sistemas de medida oportunos que permitan cifrar estos consumos de manera exacta e inequívoca para cada usuario.

El autorizado deberá mantener en todo momento, y a su costa, las condiciones técnicas necesarias de las instalaciones de energía eléctrica y de agua para el consumo de agua y energía eléctrica que le puedan ser exigidos por las embarcaciones y otros usuarios en general. Realizará por su cuenta todas las inversiones necesarias de adaptación de las citadas redes al consumo existente en cada momento, con bienes muebles o instalaciones desmontables.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

1.4. Servicios relacionados con la reparación y mantenimiento (conservación) de embarcaciones (Zona de varadero).

1.4.1 Izada y botadura de embarcaciones. Incluye el traslado desde la zona de izado al depósito o desde el depósito hasta la zona de botadura.

1.4.2 Depósito, vigilancia y custodia de embarcaciones en tierra para su reparación, incluida la colocación de los correspondientes elementos de sujeción. Incluye la aportación de la mano de obra, materiales y medios para el correcto depósito de la embarcación, así como el apuntalamiento, y operación inversa en condiciones de seguridad, incluyendo el servicio de limpieza de bajos y tratamiento desincrustante.

1.4.3 Recogida selectiva de basuras y residuos.

Los servicios anteriores serán de prestación obligatoria y exclusiva por el autorizado. En la zona destinada a varadero, podrán llevar a cabo trabajos de reparación y mantenimiento de embarcaciones otras empresas previamente autorizadas por la Autoridad Portuaria y dadas de alta en el censo de actividades, sin perjuicio de que el titular de la autorización también pueda llevar a cabo estos trabajos de reparación y mantenimiento, para lo que se deberá cumplir con las Condiciones Particulares del Pliego correspondiente a dichos servicios, sin régimen de exclusividad.

El autorizado proveerá los medios necesarios en orden a la seguridad de las personas, instalaciones y embarcaciones existentes, en el espacio de la superficie y en las ocupaciones en tierra y en agua, objeto del presente Pliego, en relación con las operaciones propias de la explotación, sin coste adicional alguna para los usuarios. A tal efecto, deberá disponer, durante todo el plazo de la autorización, del oportuno seguro que cubra estos riesgos, y las responsabilidades que de ellos se deriven. El autorizado establecerá un sistema de control, de forma que sólo podrá acceder al recinto personal y vehículos pertenecientes a empresas que dispongan de la correspondiente autorización de actividad, a tal efecto, por la A.P.B., clientes de las empresas usuarias del recinto, y personal autorizado por la A.P.B.

El licitador propondrá en su oferta establecer los recursos humanos y materiales oportunos, para el correcto funcionamiento de los servicios comerciales.

El autorizado será responsable del mantenimiento de las condiciones de limpieza en toda la superficie a autorizar, así como en la zona de influencia y cumplirá las reglas sanitarias que se le dicten por la autoridad competente y cuanto en igual sentido le sea indicado por la APB.

Todos los usos de los espacios portuarios objeto del presente concurso se ajustarán a lo señalado en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El autorizado proveerá los medios necesarios en orden a la seguridad de las personas, instalaciones y embarcaciones existentes, en el espacio de la superficie y en las ocupaciones en tierra y en agua, objeto del presente Pliego, en relación con las operaciones propias de la explotación, sin coste adicional alguna para los usuarios. A tal efecto, deberá disponer, durante todo el plazo de la autorización, del oportuno seguro que cubra estos riesgos, y las responsabilidades que de ellos se deriven.

El titular de la autorización deberá hacerse cargo, en la zona autorizada y en su área de influencia, de su vigilancia, de acuerdo con las especificaciones al respecto de la normativa que afecta al litoral, de su correcto mantenimiento y conservación, de su limpieza y del mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad, de la retirada de residuos y elementos abandonados sin la debida autorización de la APB, y de las labores de mantenimiento de las debidas condiciones de seguridad de la zona de servicio portuaria, incluyendo su espejo de agua.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

El titular de la autorización deberá disponer de los medios suficientes para el depósito y recogida de los residuos sólidos y líquidos que se puedan producir en dichas zonas, asegurando la retirada selectiva de la basura mediante la colocación de los contenedores necesarios, ajustados a lo previsto en la normativa de aplicación, si así lo requiere la Dirección de la APB.

Al efecto, el titular de la autorización, antes del inicio de la explotación de las superficies e instalaciones objeto del presente concurso, deberá entregar a la Dirección de la APB copia de los contratos, con las correspondientes empresas autorizadas, para la retirada de basuras, la retirada de residuos sólidos y líquidos de las embarcaciones, y la recogida de residuos oleosos, y su transporte a estaciones de tratamiento o vertederos autorizados. Estos contratos deben prolongarse durante todo el plazo de duración de la autorización, y deben abarcar todo su ámbito territorial, todas las embarcaciones que utilicen los amarres, y todos los usuarios del recinto. Se suscribirán con empresas homologadas y especializadas en los trabajos a efectuar, debidamente autorizadas para ello por la Autoridad competente. En todo caso, deberá presentar compromiso suficiente, con uno de los titulares establecidos en el Puerto de Eivissa, con una instalación para la recepción de residuos líquidos y oleosos, para la recogida con carácter gratuito de dichos residuos para todas las embarcaciones usuarias objeto del concurso.

Con carácter semestral el titular de la autorización entregará a la Dirección de la APB información relativa al cumplimento de la retirada de los residuos sólidos, líquidos y oleaginosos de las instalaciones objeto del presente concurso y su zona de influencia.

Quedan prohibidas aquellas ocupaciones y utilizaciones del dominio público portuario que se destinen a la publicidad comercial a través de carteles o vallas, medios acústicos o audiovisuales situados en las edificaciones. A estos efectos, no se considera publicidad los carteles informativos y rótulos indicadores de los propios establecimientos o empresas titulares de una autorización o concesión administrativa de la Autoridad Portuaria.

BASE 2ª. INFRAESTRUCTURAS Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES

2.1. Medios que aporta la Autoridad Portuaria

La APB entregará al titular de la autorización los espacios en tierra con las edificaciones e instalaciones existentes y el espejo de agua con los pantalanes (salvo el pantalán flotante exterior y los dos situados a ambos lados de la rampa varadero) y las instalaciones de agua y electricidad existentes. Todo ello en el estado en que actualmente –en el momento del otorgamiento- se encuentran.

Será por cuenta del autorizado, la disposición de las estructuras, instalaciones, equipamiento y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades objeto del concurso, todo ello con bienes muebles o instalaciones desmontables.

Será responsabilidad del licitador recabar, analizar y contrastar la información correspondiente a todos los elementos existentes. Cualquier negligencia, omisión o error del licitador en la obtención de información fiable sobre asuntos que afecten o puedan afectar al objeto del Pliego u otros aspectos, no le eximirán de las consecuencias, responsabilidades y obligaciones definidas en el mismo. En tal sentido, el hecho de presentar una proposición se considerará un reconocimiento por el licitador de que ha hecho una valoración técnica y económica fundada y suficiente del estado de las instalaciones que se entregarán y de los servicios a prestar en las mismas.

2.2. Proyecto Básico de instalaciones

Los licitadores deberán presentar un Proyecto Básico, suscrito por técnico competente, que defina una solución compatible con lo especificado en las presentes Bases y planos adjuntos.

El Proyecto Básico incluirá las características de las instalaciones (desmontables) a realizar, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, el uso destinado a cada uno de los espacios entregados por la

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

APB, presupuesto estimado de las instalaciones, así como cualquier modificación que se considere precisa para mejorar la prestación de los servicios definidos en la Base 1ª o para acondicionar su entorno.

En el Proyecto Básico se incluirán los posibles efectos medioambientales y medidas correctoras previstas, tanto en la fase de obras y montaje de instalaciones, como en fase de explotación y prestación de los servicios objeto de la autorización.

A efectos indicativos y sin carácter exhaustivo, el proyecto básico deberá referirse exclusivamente a la zona autorizada e incluirá y contemplará como mínimo lo siguiente:

1º.- Informe, suscrito por técnico competente, sobre el estado del muelle y pantalanes, donde se apoyarán las instalaciones a explotar, y sus diversos elementos constitutivos, con detalle y valoración de posibles actuaciones de mejora o reparación a emprender, a fin de garantizar su mantenimiento y estabilidad, y la de las estructuras desmontables que se prevea apoyar en ellos, durante todo el plazo de la autorización. En función del resultado de este informe, se incluirán en el Proyecto Básico las precisas actuaciones a realizar sobre dichos muelles y pantalanes, con instalaciones desmontables, a cargo y coste del autorizado, que también deberá responsabilizarse del adecuado mantenimiento de las necesarias condiciones de seguridad y operatividad de las instalaciones.

2º.- Descripción detallada de la ocupación de las embarcaciones en la superficie de espejo de agua. Plano con la planta de amarres propuesta. La planta de amarres propuesta deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) La eslora máxima del amarre de esta instalación será de 15 metros.

b) El nº de amarres de eslora superior a 12 metros será menor o igual del 20%.

c) El porcentaje de la superficie destinada a amarres de eslora menor o igual a 8 metros, sobre el total de la superficie destinada a amarres será igual o superior al 50%

d) El porcentaje máximo de amarres que se podrán destinar a tránsitos será del 10 %.

e) Se recomienda, conforme a la ROM, como distancia de maniobra (distancia libre de obstáculos entre embarcaciones), como mínimo, 1,75 veces la eslora de la mayor embarcación. En el caso de que se disminuya esta distancia de maniobra se deberá justificar las condiciones operativas por técnico competente.

3º.- Disposición de los elementos necesarios para el buen fin de la explotación del servicio público objeto del presente documento, de acuerdo con la oferta presentada. Instalación de nuevos pantalanes (desmontables). Mejora de las líneas de atraque, sustituyendo e incrementando los bolardos existentes de acuerdo con la utilización del espacio de agua propuesto, incorporando las defensas de atraque correspondientes, así como otros medios de mejora, que permitan un óptimo uso de las embarcaciones que utilicen dichas instalaciones.

4º.- Instalación o en su caso mejora de los trenes de fondeo necesarios, adaptados para las máximas embarcaciones previstas en cada instalación. El proyecto reflejará los cálculos justificativos correspondientes a la idoneidad de los muertos y del tren de fondeo previsto para cada instalación. En ningún caso los elementos de fondeo quedarán fuera de la superficie señalada en la Base 1ªy definida en el anexo de planos como objeto de la autorización (distinta en función de que se retire o no el pantalán exterior).

5º.- Análisis y propuesta de actuaciones (retirada, mantenimiento, acondicionamiento, ampliación y/ó mejora) para cada una de las infraestructuras e instalaciones comprendidas en la superficie de explotación objeto del presente concurso (según la Base 1ª).

6º.- En el caso de que se considerase necesario, mejora de las instalaciones eléctricas, y de suministro de agua, acorde con la demanda de los barcos usuarios, con sustitución, en su caso, de los armarios o torretas correspondientes que den servicio a los amarres, dotando a los mismos de los servicios de agua y electricidad y otros servicios, para las embarcaciones previstas. Las instalaciones eléctricas se adaptarán al vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, debiendo presentarse junto al certificado final de la Dirección de Obras el correspondiente certificado de verificación y adaptación al mencionado Reglamento por una OCA.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Si como consecuencia de la demanda de agua y energía previstas en la oferta, fuera preciso modificar la acometida existente a las demandadas de la oferta, deberá presupuestarse en el proyecto la cuantía de acomodación de la acometida a la demanda prevista, siendo todo ello desmontable y por cuenta del autorizado.

7º.- En el caso de que se considere necesario, mejora del nivel de iluminación existente en los distintos pantalanes y muelles vinculados al título de la autorización.

8º.- En el caso de que se considere oportuno, mejora de los elementos de recogida de basuras necesarios para las instalaciones propuestas. Se dispondrá de un sistema de recogida selectiva de residuos.

9º.- Si fuese necesario, adaptación de las instalaciones al cumplimiento de la normativa vigente en relación con la recepción de residuos líquidos y oleosos, así como de aquella normativa que la complemente o desarrolle o, en su caso, presentación de compromiso del autorizado con uno de los titulares establecidos en el Puerto de Eivissa, de una instalación para la recepción de residuos líquidos y oleosos, para la recogida de dichos residuos con carácter gratuito para todas las embarcaciones usuarias de los puestos de amarre objeto del concurso.

10º.- Balizamiento y delimitación de la superficie, tanto durante la fase de ejecución de las instalaciones, como en la explotación, a efectos de la ordenación del tráfico de embarcaciones en el espacio de agua objeto del presente concurso.

11º.- Otras instalaciones desmontables de mejora a proponer por el licitador.

Todos y cada uno de los apartados anteriores, en los que sea procedente, deberán ser cuantificados económicamente de acuerdo con **las unidades de proyecto y precios unitarios que conforman el presupuesto de ejecución material (P.E.M.)** del Proyecto Básico, de tal manera que la valoración total de la suma de las actuaciones propuestas, según los apartados anteriores, coincida exactamente con el P.E.M. El presupuesto será completo y vendrá acompañado de las mediciones y de los cuadros de precios Nº1 y Nª2.

El presupuesto del Proyecto Básico constará como mínimo de los siguientes epígrafes:

A) Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.) **Incluirá la relación de unidades, cuadros de precios y mediciones.**	P.E.M.
B) Gastos Generales y Beneficio Industrial	19% del P.E.M.
C) Control de Calidad	5% del P.E.M.
D) PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	A)+B)+C)
E) I.V.A.	21% D)
F) PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	D)+E)

Al finalizar el plazo de la autorización todos aquellos elementos, con independencia de que sean desmontables y que hayan sido objeto de valoración, que formen parte del proyecto de inversión, revertirán a la APB de forma gratuita junto con el resto de la autorización, salvo que expresamente la APB ordene su retirada.

2.3. Control de Calidad

Las actividades de asistencia técnica para el Control de Cantidad y de Calidad deberán ser llevadas a cabo por una Organización Independiente de Control de Calidad, de reconocida solvencia y prestigio técnico, y que, a criterio de la Dirección de la APB, reúna las características adecuadas para el desarrollo de las actividades descritas.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

En cualquier caso, el autorizado deberá obtener la aceptación de la Dirección de la APB a la propuesta que al respecto le presente, antes del inicio de las actuaciones, siendo dicha aceptación requisito previo indispensable para el inicio de éstas.

El Plan de Control de Calidad comprenderá la realización de las siguientes actividades, si procede:

a) Revisión del Proyecto de ejecución, en lo relativo a las fases de estructuras desmontables e instalaciones. Se efectuará un informe detallado al respecto, con propuesta de actuaciones y procedimientos a utilizar, así como de posibles cambios o modificaciones a introducir, que deberá entregarse antes del inicio de las actuaciones.

b) Control de recepción de materiales.

c) Control de la ejecución, seguimiento sistemático y asistencia técnica a la Dirección de Obra.

d) Realización de pruebas finales de todas las instalaciones, emitiéndose el correspondiente certificado de prueba de cada instalación, de conformidad con la normativa vigente.

Dicha Organización Independiente de Control de Calidad presentará a la Dirección de la APB informes mensuales de seguimiento, con información puntual sobre el grado de avance de las diferentes unidades de obra, el ajuste respecto al programa de trabajos aprobados y las desviaciones, defectos, malos acabados o anomalías detectadas.

2.4. Licencias y autorizaciones

Como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación, tanto el Proyecto de Ejecución a presentar por el autorizado, como las instalaciones, habrán de cumplir los requisitos legales exigibles, que serán tramitados por el propio autorizado ante las autoridades competentes según el caso. El Proyecto Básico, que será realizado por técnico competente, habrá de tener en cuenta estos extremos al objeto de poder cumplir las obligaciones que para el autorizado señala el citado Pliego de Cláusulas.

Asimismo, el autorizado deberá recabar de los organismos competentes cuantas licencias o autorizaciones sean precisas para el ejercicio de las actividades objeto de la autorización. El hecho de no obtener las citadas licencias y autorizaciones en plazo no sólo no eximirá al autorizado del cumplimiento de sus obligaciones, sino que tampoco condicionará el inicio del plazo de la autorización., e incluso podrá implicar, a juicio de la APB, la extinción de la autorización, sin derecho a indemnización a favor del autorizado.

BASE 3ª. INFORMACIÓN FACILITADA POR LA ADMINISTRACIÓN A LOS POSIBLES LICITADORES

A partir del día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el Boletín Oficial del Estado, los posibles licitadores tendrán a su disposición, para libre examen, la siguiente documentación:

- El Pliego de Bases para la adjudicación del concurso, con sus planos anexos y el Pliego de Cláusulas para la explotación prevista en el mismo.

Dicha documentación podrá ser libremente examinada en las oficinas de la APB en el Puerto de Palma de Mallorca, Muelle Viejo, nº 3-5, 07012 Palma de Mallorca. También en el “Perfil del Contratante” de la página web de la APB (www.portsdebalears.com).

BASE 4ª. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS LICITADORES

Podrán participar en el concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o de estados pertenecientes a la Unión Europea que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en ninguna de las circunstancias excluyentes prevenidas en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Las personas físicas o jurídicas extranjeras de estados no pertenecientes a la Unión Europea podrán participar en el concurso si, además de cumplir los requisitos del párrafo anterior, también cumplen los siguientes:

- Pertenecer a un país en el que exista reciprocidad para los nacionales españoles.
- Tener domicilio fiscal en España.
- Cumplir las condiciones que la legislación de Contratos del Estado requiere para contratar con extranjeros.
- Manifestar su sometimiento a la jurisdicción de los tribunales españoles para todas las incidencias que pudieran derivarse de la autorización que se solicita.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en leyes especiales para el otorgamiento de autorizaciones a extranjeros.

BASE 5ª. EXTREMOS QUE DEBEN COMPRENDER LAS PROPOSICIONES (SOBRE Nº 1)

Cada licitador presentará una (1) sola proposición en relación con el objeto del concurso.

En la proposición, que se incluirá en el SOBRE Nº1, figurarán necesariamente los siguientes extremos:

5.1. Proyecto Básico de instalaciones

Incluirá la descripción de las actividades a desarrollar, características de las instalaciones a realizar, posibles efectos medioambientales, extensión de la zona de dominio público portuario a ocupar, planos, y presupuesto de las instalaciones. Dicho Proyecto Básico debe desarrollarse de conformidad con los criterios establecidos en las presentes Bases y plano adjunto y en función de los servicios propuestos, con indicación del tiempo máximo de realización de las instalaciones y el presupuesto calculado para su íntegra ejecución.

5.2. Memoria Económico-Financiera de la actividad a desarrollar

Se incluirá el correspondiente Estudio Económico-Financiero global de la explotación de las instalaciones licitadas.

El estudio económico-financiero incluirá como mínimo lo siguiente:

- Relación de ingresos estimados, detallado y desglosado por cada uno de los servicios objeto del presente pliego según la Base 1ª, con tarifas a abonar, en su caso, por cada uno de ellos. En el caso del servicio de amarre de embarcaciones se deberán diferenciar los ingresos entre amarres de base y transeúntes (en el caso de que proponga destinar algún amarre a tránsitos) teniendo en cuenta el porcentaje de ocupación (obtenido a partir del porcentaje de amarres ocupados y de la superficie neta ocupada por las embarcaciones en sus amarres) estimado para cada uno de ellos, y las tarifas a aplicar en cada caso. Las tasas T0 y T5 se recogerán en una línea independiente. (Se separará la tarifa del amarre de las tasas T0 y T5). Se deberá tener en cuenta que la norma de aplicación de las tarifas es la eslora por la manga de la embarcación y no la del amarre por lo que, para el cálculo de los ingresos por este concepto, deberán hacerse las consideraciones oportunas relativas al clareo o resguardo lateral de las embarcaciones dentro del área de cada amarre.
  Además, se incluirá en una línea independiente y de forma explícita el presupuesto de ingresos, en su caso relacionado con el programa de actividades de carácter formativo, educativo y de carácter social y cultural, sin fines lucrativos conforme a lo recogido en la base 5ª apartado 8º y en la base 9ª de valoración (cuotas de inscripción, subvenciones, patrocinios etc..)

- Relación de gastos, incluyendo los de proyectos, los de tasas y mejoras (ocupación y actividad), las tasas T0 y T5 (de forma independiente del resto de las tasas) y otros tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal, garantías, avales, seguros y resto de gastos a los que se refiere la Base 12ª y otros necesarios para la explotación. Además, se incluirá en una línea independiente y de forma explícita el presupuesto de gastos relativo al programa de actividades de

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

carácter formativo, educativo y de carácter social y cultural, sin fines lucrativos, conforme a lo recogido en la base 5ª apartado 8º, y en la base 9ª de valoración.

- Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

- Se incluirá igualmente el cálculo de la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) y el Valor Actualizado Neto de la inversión (V.A.N.), así como otros ratios económicos que el licitador considere oportunos a efectos de análisis de la inversión propuesta.

5.3. Tarifas

Se incluirá una proposición completa sobre la estructura tarifaria y cuantía de las tarifas que se señalan a continuación, que se entenderán como máximas y que podrán exigirse a los usuarios de los diferentes servicios de explotación, conteniendo obligatoriamente también el clausulado que contemple horarios y casuística que pueda presentarse.

Las tarifas a formular, que se corresponden con servicios de prestación obligatoria, se señalan a continuación, y la no presentación de alguna de ellas supondrá el rechazo de la Proposición correspondiente:

5.3.1. Gestión de amarre

5.3.1.1. Embarcaciones de base

Son embarcaciones de base aquéllas que tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo igual o superior a seis meses.

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones de base se propondrá conforme el cuadro recogido a continuación. No se permite ninguna otra estructura de tarifas que sea diferente a la recogida en el cuadro siguiente. Cualquier propuesta tarifaria presentada que sea diferente a la del cuadro, será causa de valoración cero en este apartado.

Tarifa a proponer por el licitador en €/m2 y día o fracción:

	TODO EL AÑO (€/M2/dia)
e<=8 metros	
8< e <=15 metros	

La base de aplicación de esta tarifa será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

La tarifa máxima ofertada será válida a partir del día siguiente de la fecha de otorgamiento de la autorización.

Los servicios adicionales previstos en el otorgamiento de la autorización, no incluidos en la tarifa de amarre, solicitados por los usuarios se abonarán independientemente de dicha tarifa al titular de la autorización. Una vez notificado el otorgamiento serán de aplicación las tarifas aprobadas al titular de la autorización.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Está prohibido realizar acuerdos de utilización de puestos de amarre por períodos superiores a UN (1) año, así como aquellos acuerdos de abono de las tarifas del puesto de amarre, por períodos superiores a UN (1) año, o cualquier otra fórmula que comprometa el uso del puesto de amarre por un periodo superior al año. El incumplimiento de lo anterior podrá ser causa de caducidad. La finalización del plazo de un año no implicará que el autorizado deje de seguir prestando el servicio de amarre a la embarcación, siempre y cuando la embarcación tenga la característica de embarcación base y se encuentre al corriente de pagos con el autorizado y con la APB, pudiendo en ese caso reiterar de común acuerdo, la fórmula establecida con la misma embarcación y titular, si así procediera.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

5.3.1.2. Embarcaciones transeúntes

Son embarcaciones transeúntes o de paso aquéllas que, no siendo de base, tienen autorizada la estancia en el puerto por periodo limitado, inferior a seis meses.

Se establecen las siguientes tres temporadas:

- Temporada baja (de 1 de enero a 30 de abril y de 1 de octubre a 31 de diciembre): en euros/m^2/día o fracción.
Estructura tarifaria y tarifas a proponer por el licitador en €/m2 y día o fracción

- Temporada media (de 1 de mayo a 30 de junio y de 1 de septiembre a 30 de septiembre): en euros/m^2/día o fracción.
Estructura tarifaria y tarifas a proponer por el licitador en €/m2 y día o fracción

- Temporada alta (de 1 de julio a 31 de agosto): en euros/m^2/día o fracción.
Estructura tarifaria y tarifas a proponer por el licitador en €/m2 y día o fracción

La estructura tarifaria y tarifas máximas para las embarcaciones transeúntes se propondrá conforme el cuadro recogido a continuación. No se permite ninguna otra estructura de tarifas que sea diferente a la recogida en el cuadro siguiente. Cualquier propuesta tarifaria presentada que sea diferente a la del cuadro será causa de valoración cero en este apartado.

Tarifa a proponer por el licitador en €/m2 y día o fracción:

	TEMPORADA ALTA (€/M2/dia)	TEMPORADA MEDIA (€/M2/dia)	TEMPORADA BAJA (€/M2/dia)
e<=8 metros			
8< e <=15 metros			

La base de aplicación de estas tarifas será la superficie resultante del producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación.

Las tarifas máximas aprobadas se cobrarán a partir del día siguiente de la fecha de otorgamiento de la autorización.

Los servicios adicionales previstos en el otorgamiento de la autorización, no incluidos en la tarifa de amarre, solicitados por los usuarios se abonarán independientemente de dicha tarifa al titular de la autorización. Una vez notificado el otorgamiento serán de aplicación las tarifas aprobadas al titular de la autorización.

El importe de estas tarifas, tanto para las embarcaciones de base como para las transeúntes, incluye la recogida de basuras, la retirada de residuos sólidos y líquidos y de productos oleaginosos, de elementos flotantes y la custodia de las embarcaciones. El importe de dichas tarifas no incluye el I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido).

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

5.3.2. Puesta a disposición de terceros de espacios para desarrollar actividades de hosteleria (En el caso de que el licitador opte por este modelo de gestión)

Se definirá €/m2 y mes. Esta cuantía se entenderá como cuantía media mensual, promedia en el conjunto del año, por las superficies asociadas al servicio del bar-restaurante-cafetería (incluida la terraza).

Tarifa a proponer por el licitador en €/m2/mes:

	TODO EL AÑO (€/M2/mes)
Superficies asociadas al servicio del bar-restaurante-cafetería (incluida la terraza).	

5.3.3. Suministro de agua y energía eléctrica

Se ofertarán tomando como referencia las Tarifas establecidas para suministro por la APB de agua y energía eléctrica a embarcaciones en el Puerto de Eivissa (T.8.1.1 y T.8.1.2, respectivamente), vigentes en cada momento, con las actualizaciones que, al respecto, pudieran aprobarse por el organismo competente, que podrán ser incrementadas como máximo un 20%. Se establece que para cada solicitante sólo se le podrá facturar el consumo real, sin poder imponerse mínimo alguno por parte del concesionario.

Tarifa a proponer por el licitador en % de incremento (Límite máximo 20%):

Cualquier propuesta tarifaria presentada que sea diferente a la del cuadro siguiente será causa de valoración cero en este apartado

	% Incremento sobre la T. 8.1.1
Suministro de agua	
	% Incremento sobre la T.8.2.1
Suministro de electricidad	

El importe de las tarifas no incluirá el I.V.A. Las tarifas deberán presentarse anualmente a la APB para su aprobación y podrán actualizarse anualmente, previa justificación del incremento de costes, y como máximo hasta el incremento del IPC.

El titular de la autorización contratará con las compañías suministradoras, el suministro preciso para satisfacer los consumos de agua y energía eléctrica, manteniendo a su costa las condiciones técnicas necesarias de las instalaciones de energía eléctrica y de agua para el consumo de agua y energía eléctrica, que le puedan ser necesarios para la prestación del servicio. Realizará por su cuenta todas las inversiones necesarias de adaptación

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

de las citadas redes al consumo existente en cada momento, independientemente de las tramitaciones que haya de hacer la APB al respecto.

5.3.4. Servicios de varadero

1.4.1 Izada y botadura de embarcaciones. Incluye el traslado desde la zona de izado al depósito o desde el depósito hasta la zona de botadura:

€ por movimiento (de izada y traslado, o de traslado y botadura), tanto en un sentido como en otro, para cualquier tipo y tamaño de embarcación, e incluyendo todas las operaciones auxiliares necesarias.

	€ / movimiento
Izada y botadura embarcaciones	

1.4.2 Depósito, vigilancia y custodia de embarcaciones en tierra para su reparación, incluida la colocación de los correspondientes elementos de sujeción. Incluye la aportación de la mano de obra, materiales y medios para el correcto depósito de la embarcación, así como el apuntalamiento, y operación inversa en condiciones de seguridad, incluyendo el servicio de limpieza de bajos y tratamiento desincrustante.

€ por m2 de ocupación, incluyendo todas las operaciones auxiliares necesarias.

	€ / m2 ocupación
Depósito, vigilancia y custodia de embarcaciones	

1.4.3 Recogida selectiva de basuras y residuos.

€ por cada 100 litros (0,1 m3) de recogida

	€ / 100 litros
Recogida selectiva de basuras y residuos	

5.4. Plazo de la autorización

El tiempo de duración de la autorización estará condicionado a cómo se resuelva el recurso de casación interpuesto por la APB, tal como a continuación se explica:

1. En caso de que se inadmita el recurso de casación interpuesto por la Autoridad Portuaria, el plazo de la autorización se extinguirá transcurrido un año (1) desde dicha resolución de inadmisión. Tiempo este que se estima necesario para poder convocar un concurso público y otorgar la correspondiente concesión.

2. En el caso de que se admita el recurso de casación:

   2.1 Si la resolución estimara el recurso de la Autoridad Portuaria, el plazo se extinguirá en el momento que se otorgue la concesión, que estaba en tramitación y precisamente es objeto del recurso. En todo caso se garantizaría al gestor siempre un plazo mínimo de un año a contar desde el otorgamiento de la autorización.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

2.2 Si la resolución es desestimatoria, el plazo se extinguirá transcurrido un (1) año desde dicha resolución. Tiempo este que se estima necesario para poder convocar un concurso público y otorgar la correspondiente concesión.

En cualquier caso el plazo máximo de la autorización desde su otorgamiento no podrá ser superior a tres (3) años.

En relación a este extremo 5.4 de la Proposición, lo que se exige presentar es una declaración jurada de conocimiento y conformidad expresa con este planteamiento de las Bases para el plazo de la autorización.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

5.5. Tasas y Mejoras

5.5.1. Tasa de ocupación

La cuantía anual de la tasa de ocupación será:

- TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (312.395,99 €). (Esta cantidad no incluye el I.V.A.).

Esta tasa se establece conforme se indica en la sección 2ª del capítulo 2 (artículos 173 a 182) del título VII del TRLPEMM y modificaciones posteriores.

Tasa de ocupación					
OCUPACIÓN					
Descripción elementos autorizados	Gravamen art.176 TRLPMM	Valor unitario (€/m2/año)	Superficie (m2)	Exenciones o Bonificaciones	***Total (€/año)***
Valor terrenos (zona VII)	5,50%	204,87	4.275,47	1	48.307,34
Valor terrenos (zona VIII)	5,50%	263,25	2.437,45	1	35.387,92
Valor lámina de agua (zona VII)	5,50%	37,02	3.037,29	1	6.201,17
Valor lámina de agua (zona VIII)	5,50%	76,41	19.837,55	1	83.596,70
Valor lámina de agua (zona IX)	5,50%	76,65	1.957,61	1	8.275,40
Valor obras e instalaciones	3,5%	2.375.044,66			83.126,56
Depreciación o amortización (50 años)					*47.500,89*
			Total		***312.395,99***

La cuota de la tasa de ocupación será revisada conforme lo dispuesto por la legislación vigente en cada momento.

En ningún caso el autorizado podrá repercutir a los usuarios de los servicios, la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.

El devengo de la tasa, que será exigible por adelantado, por períodos semestrales, se producirá a partir de la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento de la autorización.

- Mejora de los importes de la tasa por el licitador:

De conformidad con el artículo 180 del mencionado TRLPEMM, el licitador podrá ofertar importes adicionales al establecido para esta tasa, que carecerán de naturaleza tributaria.

5.5.2. Tasa de actividad.

5.5.2.1 Tasa de actividad del autorizado

La cuantía anual de la tasa de actividad se establece conforme a los Art. 187 y Art. 188 del TRLPEMM, siendo la base imponible el volumen de negocio y el tipo de gravamen que aplique del **4%.**

El devengo de la tasa, que será exigible por adelantado, se producirá a partir del otorgamiento de la autorización.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

En el título de otorgamiento la Autoridad Portuaria de Baleares podrá fijar un volumen mínimo de negocio al que se comprometa el autorizado en función del estudio económico presentado en su oferta.

5.5.2.2 Tasa de actividad de terceros en los espacios de hostelería y en los del varadero

Además, las empresas que desarrollen su actividad en estos espacios, por haber formalizado un contrato para su ocupación con el autorizado y haber sido autorizadas previamente por la Autoridad Portuaria para el ejercicio de su actividad, dándose de alta en el correspondiente censo de actividades, estarán sujetas al abono de una tasa por su actividad, siendo la base imponible su volumen de negocio y el tipo de gravamen que aplique el **2%.**

Esta tasa de actividad la abonará directamente el usuario del local a la Autoridad Portuaria, por el ejercicio de actividades comerciales y quedará reflejada en las condiciones de su alta en el censo de actividades comerciales.

Esta tasa es independiente de la tasa de actividad que abona el autorizado por el volumen de negocio como consecuencia de la facturación que tiene su origen en el cobro de la tarifa autorizada para la puesta a disposición de terceros de los locales.

De la misma forma, las empresas distintas del autorizado que -previa autorización por la APB- desarrollen actividades de reparación y mantenimiento de embarcaciones en los espacios del varadero devengarán las tasas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del servicio comercial de reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y la Savina.

- Mejora de los importes de la tasa por el licitador:

De conformidad con el artículo 192 del mencionado TRLPEMM, el licitador podrá ofertar importes adicionales al establecido para esta tasa, que carecerán de naturaleza tributaria.

La oferta de mejora de las tasas (mejora de la tasa de ocupación y mejora de la tasa de actividad), que es lo único a presentar de este extremo 5.5 en la Proposición, se presentará conforme al cuadro siguiente:

OFERTA DE MEJORA DE LAS TASAS	
	MEJORA DE LA TASA
Mejora de la tasa de ocupación	A) = Importe a ofertar
Mejora de la tasa de actividad	B) = Importe a ofertar
SUMA	A) + B)
En todas las cantidades indicadas anteriormente no se incluye el I.V.A.	

Se utilizará el adjunto Modelo 1.

5.6. Planificación de los servicios

Se propondrá la organización de los servicios ofrecidos, con indicación de los medios humanos, funciones y responsabilidades de cada integrante de la organización, los medios materiales que se proponen en los distintos momentos de cada periodo anual, así como su relación. Se incluirá la planificación y planteamientos en

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

relación con la seguridad industrial de las instalaciones (protección de incendios, emergencias, contaminación, etc.), así como los relativos a la protección de las instalaciones (guarda y custodia de embarcaciones, instalaciones, bienes y usuarios) y la planificación sobre situaciones en caso de emergencia y actuaciones al respecto. Se indicará la planificación de los servicios y la forma de prestación de los servicios a los diferentes usuarios de las instalaciones. Igualmente se detallará el mantenimiento y conservación de la instalación, relacionando los medios humanos y materiales al respecto. Se incluirá un apartado en relación con la gestión de residuos: medios materiales, sistemas de recogidas, planificación, así como la gestión medioambiental y su relación con la planificación de los servicios, conforme a los servicios ofertados. Particularmente se desarrollará el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se propondrá un Reglamento de Explotación de la zona de dominio público objeto de la autorización incluyendo la gestión de amarres, explanada de varada de embarcaciones, suministro de agua, electricidad, etc.

Existirá un compromiso expreso por el adjudicatario de prestación de los servicios siguiendo el orden de petición de los mismos, para lo cual se habilitará un registro de solicitudes que salvo por razones de urgencia o mayor eficacia en la gestión no podrá ser alterado.

También se añadirá declaración escrita del licitador relativa al cumplimiento, como empresario titular en caso de ser el titular de la autorización, de la normativa de prevención de riesgos laborales; en especial, de lo establecido por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 485/1997, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el Real Decreto 486/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo; el Real Decreto 1627/1997, que fija disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, y el Real Decreto 171/2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, así como la normativa que los desarrolle, amplíe o modifique. Además, el licitador deberá comprometerse a comunicar a la Dirección de la APB los nombres, direcciones y teléfonos de contacto de las personas que, en cada momento, ostenten la condición de coordinadores, en función de lo establecido en los artículos 3º del Real Decreto 1627/1997 y 13 del Real Decreto 171/2004, en el caso de resultar adjudicatario, y así debe manifestarlo en la reseñada declaración escrita.

5.7. Tasas T5 Y T0

5.7.1. Tasa de ayudas a la navegación

Las embarcaciones situadas en las instalaciones objeto del presente concurso que entren dentro de los supuestos d) ó e) del art.240.1 del TRLPEMM están obligadas al abono de la tasa por servicio de señalización marítima, de conformidad con el artículo 238 del TRLPEMM. A tal fin, el titular de la autorización, como sujeto pasivo sustituto de la tasa repercutirá el importe de la tasa en el propietario de la embarcación, y deberá obligatoriamente acogerse al régimen de estimación simplificada establecido en el artículo 242 del TRLPEMM. La repercusión deberá efectuarse mediante factura o documento análogo en la que incluirá la expresión: “Tasa de ayudas a la navegación incluida en el precio al tipo de ....”, de conformidad con lo señalado en el artículo 238 del TRLPEMM, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre . La cuota de la tasa, así como las condiciones de aplicación, son las señaladas en el artículo 240 del citado TRLPEMM.

5.7.2. Tasa de las embarcaciones de recreo

Las embarcaciones que hagan uso de las instalaciones objeto del presente concurso están obligadas al abono de la tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo, de conformidad con el artículo 224 del TRLPEMM. A tal fin el titular de la autorización, como sujeto pasivo sustituto de la tasa, se deberá acoger al régimen simplificado establecido en el artículo 228 del mencionado Texto Refundido.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Lo único a presentar en relación a este extremo 5.7 en la Proposición será el compromiso de acogerse a dicho régimen simplificado

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

5.8. Relación de las actividades de carácter formativo, educativo, social y cultural, sin fines lucrativos.

El licitador deberá presentar una relación detallada de este tipo de actividades que con carácter formativo o educativo (de tipo deportivo, social, cultural) y con periodicidad anual propone organizar en las instalaciones objeto de esta autorización. La presentará estructurando las actividades en los siguientes cuatro grupos:

5.8.1. Cursos de formación en actividades náutico-deportivas. Enumerará cada uno de los cursos, con una breve descripción de cada uno de ellos y un presupuesto anual de ingresos y un presupuesto anual de gastos, también para cada uno de ellos. (Se deberán tener en cuenta los ingresos en el caso de que el curso sea de pago, la existencia o no de posibles subvenciones, patrocinios etc.)

5.8.2. Regatas propuestas para organizar por el autorizado en las instalaciones gestionadas. Enumerará cada una de las regatas que propone organizar, con una breve descripción de cada una de ellas y un presupuesto de ingresos y un presupuesto de gastos, también para cada una de ellas. (Se deberán tener en cuenta patrocinios, subvenciones, costes de inscripción en su caso etc.)

5.8.3. Actividades y eventos organizar colaborando con entidades del entorno que ayudan a personas con minusvalías físicas y psíquicas y a personas en riesgo de exclusión social. Se enumerará cada una de estas actividades, con una breve descripción. También se deberá indicar para cada una de estas actividades o eventos el presupuesto anual de gastos y el presupuesto anual de ingresos (si los hubiere).

5.8.4. Organización y promoción de cualquier otro tipo de actividad social, cultural con componente educativa o formativa. Se deberá enumerar cada una de estas actividades, con una breve descripción. También se deberá indicar para cada una de estas actividades el presupuesto anual de ingresos y el presupuesto anual de gastos.

Recogiendo y teniendo como origen los presupuestos parciales a los que se hace referencia en cada uno de los puntos anteriores se presentará un cuadro resumen complementando el presupuesto anual de ingresos y el presupuesto anual gastos, tal como a continuación se recoge (deben entenderse los "saldos" como "aportaciones netas" del autorizado):

Relación de las actividades de carácter formativo, educativo, social y cultural, sin fines lucrativos				
		PRESUPUESTO DE GASTOS (G)	PRESUPUESTO DE INGRESOS (I)	SALDO O DIFERENCIA (G-I)
1	Cursos de formación en actividades náutico-deportivas	G1	I1	Diferencia o saldo parcial (D1)=G1-I1
2	Regatas propuestas para organizar por el autorizado en las instalaciones gestionadas	G2	I2	Diferencia o saldo parcial (D2)=G2-I2
3	Actividades y eventos organizar colaborando con entidades de las islas que ayudan a personas con minusvalías físicas y psíquicas y a personas en riesgo de exclusión social	G3	I3	Diferencia o saldo parcia (D3)=G3-I3
4	Organización y promoción de cualquier otro tipo de actividad social, cultural o formativa.	G4	I4	Diferencia o saldo parcial (D4)=G4-I4
	TOTALES	GT= G1+G2+G3+G4	IT=I1+I2+I3+I4	DIFERENCIA O SALDO TOTAL (DT) =D1+D2+D3+D4

(Se utilizará el adjunto Modelo 5)

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Finalmente presentará una declaración jurada según la cual se compromete a organizar y desarrollar el programa ofertado anteriormente, destinando para ello los recursos económicos necesarios y que arrojan un saldo: D1…D4 (según el caso).

Se presentará una declaración jurada por cada uno de los cuatro apartados (En total 4 declaraciones juradas con sus diferencias o saldos parciales: D1…D4).

NOTA: Las diferencias o saldos parciales (D1…D4), así como la diferencia o saldo total (DT), no necesariamente tiene que ser siempre positiva. Es decir, podrá ser negativa o positiva, según el caso o el planteamiento de cada licitador y su reflejo en el EEF tendrá que tener coherencia. El hecho de que sea positiva o no, tendrá, no obstante, su reflejo o incidencia en la valoración de las ofertas conforme lo establecido en la Base 9ª apartado 3º.

Anualmente se deberá acreditar ante la APB, la realización de los compromisos adquiridos en relación a esta base 5ª8ª. En el caso de que alguno de estos compromisos no se hayan llevado a cabo y no se pueda acreditar su complimiento, dará lugar a que de la garantía de explotación se incauten las cantidades y el presupuesto que se corresponda con ello, todo ello sin perjuicio de los expedientes sancionadores a que pudieran dar lugar los incumplimientos.

BASE 6ª. DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA PROPOSICIÓN (SOBRE Nº 2)

A la proposición, con las especificaciones contenidas en la base anterior, deberán unirse los siguientes documentos en un SOBRE Nº 2:

1º. Los que acrediten la personalidad del licitador, con los siguientes documentos:

- Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad y el Número de Identificación Fiscal. Las sociedades o asociaciones legalmente constituidas, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. En el caso de clubs náuticos se presentarán los estatutos y certificado de inscripción en el Registro de asociaciones correspondiente.
- Poder notarial suficiente, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando comparezca o firme la proposición como representante o apoderado. La personalidad de éste último se acreditará mediante el Documento Nacional de Identidad.
- Las Corporaciones de Derecho Público, no comprendidas en el artículo primero de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, habrán de acreditar su capacidad para el concurso mediante la incorporación de certificación del órgano directivo, individual o colegiado, o de la persona, funcionario o autoridad que, según los Estatutos o Leyes reguladores de su institución, tengan competencia para autorizar la concurrencia al concurso. La persona física firmante de la proposición acreditará su personalidad en la forma habitual y su representación con certificado del Secretario de la Corporación o, en su caso, con poder notarial.

Quedan excluidas del presente concurso las uniones temporales de empresas. Tan sólo podrán ser admitidas las personas físicas o sociedades mercantiles debidamente inscritas en el Registro Mercantil, y todas aquellas sociedades que acrediten debidamente su naturaleza jurídica antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. El objeto social deberá abarcar todas las actividades previstas en el Pliego y ofertadas por el licitador.

Las empresas licitadoras deberán acreditar, mediante certificación del Registro Mercantil, tener un capital social desembolsado de como mínimo, CIEN MIL EUROS (100.000 €) euros en la fecha de la presentación de la oferta, debiendo mantenerse hasta la finalización de la explotación en caso de ser el autorizado. No será tenida en cuenta la oferta sin la cumplimentación de este requisito. El incumplimiento de este requisito

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

durante el plazo de la autorización. será causa de extinción por incumplimiento de las exigencias básicas de la autorización.

No obstante, el licitador que, por sus características, no tenga la obligación de estar inscrito en el Registro Mercantil, al no poder aportar dicho certificado, en relación con el capital social desembolsado, deberá aportar una garantía sustitutoria en forma de garantía provisional de CIEN MIL EUROS (100.000 €) adicional a las fianzas indicadas en el presente Pliego, en cualquiera de las formas legalmente establecidas.

Esta garantía provisional de garantía sustitutoria tendrá el mismo tratamiento, a efectos de su constitución, que lo señalado en el apartado 6º de esta Base para la garantía provisional de explotación, aunque deberá mantenerse durante todo el periodo de autorización

Los documentos citados en este apartado pueden presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

2º. Declaración jurada demostrativa de la competencia del licitador en temas relacionados con la actividad objeto del concurso. Se adjuntarán, si procede, los certificados oficiales de Instituciones, tanto de la sociedad licitadora como de sus partícipes, que acrediten dicha experiencia, y el cumplimiento de las condiciones específicas para el ejercicio de la actividad objeto de la autorización.

Es decir, deberá declararse, por un lado, que el licitador y/o sus partícipes cumplen con las condiciones específicas exigidas (en el Pliego y en la normativa vigente) para el ejercicio de todas las actividades objeto de la autorización; y por otro (aunque puede hacerse en el mismo documento) declararse -y poder acreditarse- que el licitador y/o sus partícipes tienen experiencia en temas relacionados con los servicios más relevantes o con más peso económico del objeto del concurso (en este caso concreto, experiencia en temas relacionados con la gestión de amarres).

En este caso concreto, además, procede y se exige que todos los licitadores acrediten esa experiencia mediante documentos que acompañen a su declaración jurada en su Proposición".

3º. Declaración de los licitadores de no estar comprendidos en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el articulado de la vigente Legislación en materia de Contratos del Sector Público y reglamentación y normativa que la desarrollan.

4º. Si el licitador fuera una empresa extranjera no comunitaria, deberá justificar reunir los requisitos exigidos en la vigente Legislación en materia de Contratos de las Administraciones Públicas.

5º. Declaración expresa y responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social ateniéndose, a estos efectos, a lo establecido en el articulado de la vigente Legislación en materia de Contratos de las Administraciones Públicas y reglamentación y normativa que la desarrollan. Se considerará que las empresas se encuentran al corriente de las obligaciones de carácter fiscal y de la Seguridad Social cuando concurran las circunstancias previstas en el apartado 1 del artículo 13 y artículo 14, respectivamente, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La acreditación del cumplimiento de dichas circunstancias se realizará de conformidad con lo regulado en los artículos 13.2 y 14.2 del mencionado Reglamento.

6º. Resguardo de la constitución en cualquier modalidad de las legalmente establecidas, a disposición del Presidente de la A.P.B., de una **garantía provisional de explotación por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).**

La garantía a que se refiere este apartado será devuelta a los interesados a los que no se les haya otorgado la autorización, inmediatamente después de la resolución del concurso. La garantía presentada por el licitador cuya oferta resulte elegida como más ventajosa, quedará retenida hasta que sea constituida la garantía de explotación en la cuantía y forma establecida en el artículo 94 del TRLPEMM, para concesiones. Las garantías se ajustarán a lo dispuesto en los art 93,94 y 95 del mencionado TRLPEMM.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

A la proposición se unirá también resguardo de la constitución y también en cualquier modalidad de las legalmente establecidas y a disposición del Presidente de la A.P.B., de **una fianza adicional provisional de construcción del 2% del importe del Presupuesto de Ejecución por Contrata del Proyecto Básico (P.E.C.)** para responder de la bondad de las instalaciones a ejecutar, del plazo de duración de las obras y de la puesta en servicio de las mismas. (Se incluirá copia del Cuadro-Resumen del Presupuesto del Proyecto Básico que figura en la Base 2ª).

NOTA: Además una vez elegida la solución más ventajosa y siempre antes del otorgamiento de la autorización se exigirá constituir una "garantía adicional por inversiones" cuyo importe garantizará que las garantías constituidas cubren el **100 % del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto básico** presentado y ofertado de conformidad con la Base 2.2. Es decir, la "garantía adicional por inversiones" será por el importe del 98 % del P.E.C. restante del proyecto y complementará la garantía provisional de construcción establecida conforme el artículo 93.1 del TRLPEMM.

A los demás licitadores se les devolverá la garantía provisional tras el otorgamiento de la autorización.

En caso de que se presente un aval bancario como fianza se realizará de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo, y deberá incorporarse a la documentación de la oferta, a fin de que obre a los efectos oportunos (Modelo 2).

7º. Certificado expedido por el Jefe del Departamento Económico-Financiero que acredite estar al corriente en los pagos a esta APB.

8º. Su conformidad, expresada en declaración jurada, con las presentes Bases y con el Pliego de Cláusulas para ejecución de las obras y explotación de las instalaciones en todos aquellos puntos regulados imperativamente por la APB

BASE 7ª. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se entiende por oferta el conjunto de documentos entregados en dos sobres según las Bases 5ª y 6ª.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de la APB en Palma de Mallorca, Muelle Viejo, nº 3-5, 07012 Palma de Mallorca, dentro de las horas hábiles de despacho, mediante entrega en el Registro General o por correo certificado.

Toda la documentación se deberá presentar en soporte papel e informático (en soporte CD y en formato pdf, digitalizando las imágenes a una resolución estándar; los documentos en soporte CD deberán ser digitalizados a partir de sus correspondientes originales y los que contengan firmas y sellos deberán incorporarlos). En caso de discrepancia entre la documentación presentada en soporte papel y la presentada en CD en su caso, prevalecerá la primera de ellas.

El plazo de presentación de ofertas será de VEINTE (20) días contados a partir del siguiente al que se publique el anuncio del concurso en el Boletín Oficial de las Islas Balears Estado (B.O.I.B.). En el caso de que el día de finalización del plazo de presentación de ofertas fuera un sábado, se trasladará al día hábil siguiente.

El procedimiento de otorgamiento de la autorización será en la modalidad de concurso, de acuerdo como se establece en el art 79 del TRLPEMM. Tanto las proposiciones como los restantes documentos que las acompañan, y cuyo conjunto constituye la oferta, serán entregados en dos sobres cerrados y lacrados, en cuyos anversos figurarán el nombre y domicilio del concursante, la firma y el nombre de la persona que suscribe la proposición y una leyenda que diga: **"OFERTA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA.**

En el SOBRE Nº 1 se incluirá únicamente la proposición que abarque los extremos señalados en la Base 5ª de este Pliego, y en cuyo anverso debe figurar la leyenda adicional **"Proposición".**

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

En el SOBRE Nº 2 se remitirá la documentación reseñada en la Base 6ª, figurando en el anverso la leyenda adicional **"Documentación complementaria".**

Por el Registro General se entregará a cada licitador el correspondiente resguardo de haber efectuado su entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar, y el número de sobre, con su título.

BASE 8ª. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

El primer día hábil posterior al cuarto día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo de la presentación de ofertas -o lunes siguiente, si fuera sábado- tendrá lugar en las oficinas centrales de la APB en Palma de Mallorca (Muelle Viejo, 3-5), ante la Mesa de Apertura de Ofertas, la admisión y apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. Esta Mesa se configurará con los miembros designados a tal fin por el Consejo de Administración de la APB.

Una vez constituida la Mesa, tendrá lugar en acto público la apertura de los sobres que contienen la **"Documentación complementaria"** (SOBRE Nº2) de todos los licitadores, reseñando los documentos que cada uno aporta.

La Mesa procederá seguidamente a examinar la documentación señalada en el párrafo anterior y rechazará todas aquellas ofertas en las que sea incompleta la citada documentación o cuando ésta no reúna las condiciones requeridas de acuerdo, en ambos extremos, con lo que sobre el particular se establece en las presentes Bases del concurso.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las **"Proposiciones"** (SOBRE Nº1) de las ofertas admitidas, dándose lectura de viva voz a los aspectos relevantes de cada una de aquéllas. Terminada la lectura correspondiente a la última proposición se levantará Acta de la sesión.

Las ofertas rechazadas podrán ser recogidas por los interesados, una vez terminado el acto, en el Registro General contra entrega del comprobante de su presentación.

BASE 9ª. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Las propuestas aceptadas, por cumplir los requisitos formales, serán informadas por una Comisión Técnica, constituida a tal efecto, de acuerdo con la designación del Consejo de Administración de la APB.

Para la calificación de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos, valorados de 0 a 10, aplicándose posteriormente la ponderación indicada entre paréntesis para cada uno de:

VALORACIÓN MÁXIMA DE LAS PROPUESTAS: 100 PUNTOS.

1º. La cuantía de las **tarifas máximas** propuestas. De todas las tarifas propuestas exigidas (de presentación obligatoria), únicamente serán objeto de valoración las siguientes:

(Coeficiente de ponderación 5).

a) Tarifa de embarcaciones de base de eslora <= 8 metros (Peso 55 %).

Se establece **una tarifa de referencia de 0,85 €/m2/día.**

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la **tarifa de referencia.** En el caso de que algún licitador oferte una tarifa superior a la tarifa de referencia, la valoración de cero puntos se corresponderá con la mayor de las tarifas

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

ofertadas que sean mayores a la de referencia, la valoración de 10 puntos se corresponderá con la menor de las tarifas ofertadas y el resto de valoraciones se obtendrá por interpolación lineal de estos dos valores.

b) Tarifa de embarcaciones de base eslora 8m < e <= 15 metros (Peso 30 %).

Se establece **una tarifa de referencia de 1,20 €/m2/día.**

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a la tarifa más baja de las propuestas por los licitadores y la valoración de cero puntos a la **tarifa de referencia.** En el caso de que algún licitador oferte una tarifa superior a la tarifa de referencia, la valoración de cero puntos se corresponderá con la mayor de las tarifas ofertadas que sean mayores a la de referencia, la valoración de 10 puntos se corresponderá con la menor de las tarifas ofertadas y el resto de valoraciones se obtendrá por interpolación lineal de estos dos valores.

NOTA: Estos pesos se han calculado tomando el % de m2 de espejo de agua ocupado por los amarres para cada uno de los dos tramos de esloras, sobre el total de m2 de espejo de agua ocupado por los amarres.

A partir de la obtención de estos dos porcentajes (Aproximadamente 50 % para cada uno de los dos tramos), se ha mayorado para el caso de las esloras menores o iguales de 8 metros para de esta forma valorar preferentemente las tarifas bajas en el rango de esloras hasta 8 m. Consecuentemente se ha minorado el peso de las tarifas para embarcaciones de mayor eslora en el mismo porcentaje.

c) Tarifa para el suministro de agua (Peso 7,5 %).

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a aquella oferta que no incremente la tarifa de agua de la APB para embarcaciones en el puerto de Eivissa (Tarifa T.8.1.1) y la valoración de 0 puntos a aquella oferta que incremente esta tarifa hasta el máximo permitido en estos pliegos: 20%.

d) Tarifa para el suministro de electricidad. (Peso 7,5%)

Se valorará de forma proporcional, mediante una interpolación lineal, correspondiéndole la valoración de 10 puntos a aquella oferta que no incremente la tarifa de electricidad de la APB para embarcaciones en el puerto de Eivissa. (Tarifa T.8.2.1) y la valoración de 0 puntos a aquella oferta que incremente esta tarifa hasta el máximo permitido en estos pliegos: 20%.

2º. **Inversión** propuesta, de conformidad con las Bases 2ª y 5ª.

(Coeficiente de ponderación 2).

Se asignará un punto por cada 100.000 euros de **presupuesto de inversión** propuesto en instalaciones desmontables directamente ligadas con el objeto y objetivos descritos en este Pliego de acuerdo con la Base 1ª (no se tendrán en cuenta las que no cumplan esta condición), hasta un máximo de 10 puntos. Se interpolará linealmente para obtener la puntuación en los casos de que la inversión propuesta se encuentre entre dos valores.

Los presupuestos tendrán que venir acompañados de los cuadros de precios unitarios, que serán revisados, y en el caso de que se detecten precios que se consideren anormalmente altos o desajustados y no presenten

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

explicación que los justifique, se procederá a su análisis y en su caso ajuste a fin de que la valoración de los presupuestos de unas y otras ofertas por comparación directa de los mismos sea más justa y ponderada. En este caso la Comisión Técnica podrá solicitar informe/s a organismo o empresas externas independientes.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

3º. Compromiso de realización en las instalaciones de actividades de carácter formativo o educativo, de tipo deportivo, social o cultural, sin fines lucrativos, de conformidad con la base 5ª.8.

(Coeficiente de ponderación 2).

Se valorará el esfuerzo del licitador en el desarrollo de una oferta de formación náutica en deportes vinculados al mar, impartiendo cursos, así como la organización de actividades náutico-deportivas tales como regatas. También se valorará la organización de actividades con personas en riesgo de exclusión social.

a) Se valorará en función del importe de la aportación neta definida como "DIFERENCIA O SALDO TOTAL (DT)", conforme a lo establecido en la Base 5ª apartado 8º, que el licitador se obligue a destinar a este tipo de programas y de actividades.

   Se valorará de forma directamente proporcional, correspondiendo la valoración de l0 puntos al mayor "DIFERENCIA O SALDO TOTAL (DT)" comprometido. Se dará valoración nula en este apartado aquella oferta cuya "DIFERENCIA O SALDO TOTAL (DT)" sea menor o igual que cero. El resto de valoraciones se obtendrá por interpolación lineal entre estos dos valores.

(Peso 70 %)

b) Presentación de compromisos por parte del licitador en relación a las actividades de formación, organización de eventos náutico deportivos, actividades culturales, actividades de interés social, que deben tener carácter educativo o formativo y ser sin fines lucrativos

   i. Presentación de declaración jurada en el que el licitador se compromete organizar los cursos de formación en actividades náutico deportivos según su propuesta ofertada en la Base 5ª.8º. En el caso de que D1 (Saldo o diferencia parcial que se destina) sea menor o igual que cero la valoración de este apartado será nula.

      (4 puntos)

   ii. Presentación de declaración jurada en el que el licitador se compromete a organizar las regatas según su propuesta ofertada en la base 5ª.8º. En el caso de que D2 (Saldo o diferencia parcial que se destina) sea menor o igual que cero la valoración de este apartado será nula.

      (3 puntos)

   iii. Presentación de declaración jurada en el que el licitador se compromete a organizar las actividades y colaborando con entidades de las islas que ayudan a personas con minusvalías físicas y psíquicas y a personas en riesgo de exclusión social según su propuesta ofertada en la Base 5ª.8º. En el caso de que D3 (Saldo o diferencia parcial que se destina) sea menor o igual que cero la valoración de este apartado será nula.

      (2 puntos)

   iv. Presentación de declaración jurada en el que el licitador se compromete a organizar cualquier otro tipo de actividad social, cultural o formativa en estas instalaciones, según su propuesta ofertada

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

en la Base 5ª.8º. En el caso de que D4 (Saldo o diferencia parcial que se destina) sea menor o igual que cero la valoración de este apartado será nula.

(1 punto)

(Peso 30 %).

4º. La cuantía del importe total de la Mejora de la Tasa ofertada, indicada en la Base 5ª (suma de los valores A y B indicados).

(Coeficiente de ponderación 1).

A cada incremento en diez puntos porcentuales (10%), en relación a la tasa de ocupación máxima fijada en estos pliegos (con independencia de que la ocupación y esta tasa se reduzca de acuerdo con un nuevo límite del espejo de agua en caso de retirada del pantalán exterior de hormigón) se le otorgará 1 punto, con un máximo de 10 puntos. Se interpolará linealmente para obtener la puntuación en los casos de que la suma de los valores A y B propuesta, se encuentre entre dos valores.

Antes de la resolución del concurso la Comisión Técnica, establecida según se recoge en el primer párrafo de esta Base, podrá solicitar de los licitadores las aclaraciones y datos que estime necesarios, sea por vía de declaración, información o ampliación.

El otorgamiento de la correspondiente autorización de los bienes de dominio público que se definen en la presente Base, previa la oportuna tramitación reglamentaria, queda vinculado en su eficacia, recíprocamente, con la explotación de las instalaciones por el autorizado. Las condiciones iniciales de la autorización, de obligada aceptación por el autorizado, se recogen como Anexo al presente Pliego, sin menoscabo de verse ampliadas con nuevas condiciones, que pudiera resultar oportuno introducir, durante el procedimiento de tramitación, y que deberán ser suscritas de conformidad por el autorizado propuesto, antes del otorgamiento de la autorización.

BASE 10ª. FACULTAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

La APB se reserva expresamente la facultad de declarar desierto el concurso cuando estime, discrecionalmente, que ninguna de las proposiciones presentadas satisface plenamente los intereses públicos.

BASE 11ª. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

Con anterioridad al otorgamiento de la autorización, la APB requerirá al licitador cuya oferta haya sido elegida como la solución más ventajosa del concurso, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. Dichos documentos serán los indicados en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Deberá presentar también la certificación comprensiva de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los efectos previstos en el artículo 43-1-f de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Dicha certificación deberá renovarse cada doce meses, conforme a su vigencia.

También con anterioridad al otorgamiento de la autorización se exigirá constituir una "garantía adicional por inversiones" cuyo importe garantizará que las garantías constituidas cubren el 100 % del presupuesto de ejecución por contrata del proyecto básico presentado y ofertado de conformidad con la Base 2.2. Es decir, la "garantía adicional por inversiones" será por el importe del 98 % del P.E.C. del proyecto y complementará la garantía provisional de construcción establecida conforme el artículo 93.1del TRLPEMM.

Esta garantía no será devuelta hasta el reconocimiento final de las inversiones. En el caso de que el autorizado no ejecutase alguna de las instalaciones ofertadas y recogidas en su proyecto, con independencia de las razones que fuesen, causa propia o ajena, incluida la no obtención de permisos, licencias etc. ,la Autoridad Portuaria incautará esta garantía, a razón del presupuesto del proyecto que se corresponda con las partidas ofertadas y no ejecutadas, no admitiéndose compensaciones con otras partidas o justificación de sobrecoste en las partidas de proyecto que sí se hayan ejecutado.

Finalmente, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento de la autorización, el autorizado deberá acreditar haber constituido las garantías definitivas de explotación y la "garantía adicional de explotación" (que también responderá de los compromisos asumidos en actividades deportivas, sociales y culturales de carácter formativo o educativo y sin ánimo de lucro) de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas. De no cumplirse este requisito por causa imputable al licitador, la APB podrá declarar extinguida la autorización, con pérdida de las fianzas provisionales (de explotación, la provisional de construcción y la adicional por inversiones).

Al título de otorgamiento se adjuntará acta, que se levantara en presencia del autorizado, conteniendo un inventario de los bienes e instalaciones que se entregan, si procede.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 139 del TRLPEMM, el título de otorgamiento de la autorización contemplada en estas bases incorpora la autorización de las actividades previstas en el presente pliego durante el plazo de la autorización, supeditada al cumplimiento de todas las condiciones generales y particulares para cada una de dichas actividades.

BASE 12ª. IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta y cargo del autorizado todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso y de la tramitación y otorgamiento de la autorización, como inspecciones, licencias, anuncios, pago de impuestos, derechos, asistencias, tasas, arbitrios, precios públicos, y, en general, cuantos sean exigibles, así como los que afecten a edificios o instalaciones, entregados por la APB o o puestos por el autorizado (en este caso solo bienes muebles o instalaciones desmontables), incluido el impuesto de bienes inmuebles.

Las licencias que para la consecución de los fines del concurso se deban otorgar por otras ramas de la Administración, habrán de gestionarse por autorizado en ramo documental independiente, siendo a su cargo los derechos o tasas correspondientes.

Todo ello deberá contemplarse en su estudio económico-financiero.

BASE 13ª. PERSONAL

Todo el personal que preste servicio en la explotación de las instalaciones dependerá exclusivamente del autorizado sin relación laboral alguna con la APB. Al terminar la explotación de los servicios previstos, la APB no se hará cargo de este personal ni asumirá ninguna obligación respecto al mismo.

BASE 14ª. JURISDICCIÓN

En todo lo no previsto en el presente Pliego, referente a la licitación y resolución del concurso y a la tramitación y otorgamiento de la autorización, se aplicarán los criterios contenidos en la legislación de contratos del Sector Público, en la de Puertos del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente Documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia, que ello no obstante, pueda surgir entre los instructores responsables de los diferentes expedientes administrativos precisos para la consecución de los fines marcados en el presente Pliego, o los responsables administrativos del seguimiento y control de la autorización, y del cumplimiento de sus condiciones y prescripciones, será resuelta por el Director de la APB. Caso de persistir alguna discrepancia, relativa a la interpretación de los postulados de la autorización, resolverá el Consejo de Administración de la APB, previo informe al efecto de su Director, finalizando así la vía administrativa.

En todo caso, y por encima de lo previsto en estas Bases, regirá lo estipulado en la vigente normativa de aplicación.

Superada la vía administrativa, todas las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación o cumplimiento del concurso o de la autorización otorgada serán resueltas por la vía judicial ordinaria en los Tribunales de Justicia de Baleares, a excepción de las cuestiones derivadas de las tasas y de cuantos actos se dicten en ejercicio de las funciones de poder público que a la APB le atribuye el ordenamiento jurídico, en función del mismo, que serán resueltas por vía contencioso administrativa.

BASE 15ª. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a.- El responsable del tratamiento de los datos personales que sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para participar en la licitación para la contratación de las prestaciones objeto del presente Pliego de Condiciones Generales es la Autoritat Portuària de Balears ("APB") con domicilio social en Calle Muelle Viejo no 3-5, 07012, Palma, con NIF Q0767004E y correo electrónico portsdebalears@portsdebalears.com .

La APB tratará sus datos personales sobre la base de su consentimiento , con la finalidad de llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, elaboración del acta de apertura de ofertas, valoración en su caso, de las ofertas de conformidad con los criterios definidos en los Pliegos, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Consejo de Administración relativo al otorgamiento, proceder en su caso a la devolución al resto de los licitadores de la documentación administrativa aportada y de la garantía provisional depositada, remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto, así como cualquier otro trámite previsto conforme a la normativa de aplicación y el mantenimiento de históricos .

Los prestadores de servicios de la APB de los sectores de sistemas y tecnología y de gestión administrativa podrán acceder a sus datos personales, en el marco de la prestación de servicios que dichos terceros realizan a la APB. Los datos personales no serán cedidos a ningún tercero, salvo por obligación de conformidad con la legislación vigente, la APB deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Organismo Público Puertos del Estado (OPPE) y Cuerpo de Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la realización de las auditorías de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente la APB tuviese la obligación de comunicar los datos. Igualmente, en virtud del principio de publicidad, los datos relativos a la identidad del licitador e importe de la proposición económica podrán ser cedidos a cualquier tercero que lo solicite, así como que en función del procedimiento de aplicación la APB deberá proceder a la publicación de información relativa otorgamiento de la autorización en el Boletín Oficial del Estado y/o en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. La APB no realizará transferencias internacionales de datos personales, sin perjuicio de lo anteriormente indicado.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos que le corresponden. Puede acceder a más información sobre el tratamiento de sus datos en la siguiente dirección: gdpr-dpo@portsdebalears. Además, también podrá dirigirse a la autoridad competente para reclamar sus derechos..

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la presentación de su oferta y la entrega, por tanto, a la APB de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

Al objeto de mantener los datos actualizados en todo momento, el interesado deberá comunicar a la APB cualquier modificación en sus datos de carácter personal.

b.- Cuando la información o los datos que deban ser presentados por el licitador en su oferta puedan resultar afectados por la confidencialidad, en la medida en que del acceso o publicidad a los mismos pueda derivarse un perjuicio para el mismo, y en particular para "intereses económicos y comerciales", el licitador deberá haber indicado en su oferta qué documentación o información resulta afectada por dicha confidencialidad. En ningún caso dicha confidencialidad pueda afectar a la totalidad de la oferta.

Corresponde a la Autoridad Portuaria ponderar, y determinar qué información resulta afectada por dicha confidencialidad, y la posible concurrencia de los límites señalados en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

El Jefe del Departamento de Explotación Portuaria,

Armando Parada González

Enterado y conforme:

El Jefe del Área de Gestión,

Fernando Berenguer Reula

Revisado:

El Jefe del Departamento de Planificación y Estrategia,

Jorge Nasarre López

VºBº

El Director,

Juan Carlos Plaza Plaza

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

MODELO 1

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA

(E.M. 770)

La oferta de mejora de las tasas se presentará conforme el cuadro siguiente:

OFERTA DE MEJORA DE LAS TASAS	
	MEJORA DE LA TASA
Mejora de la tasa de ocupación	A) = Importe a ofertar
Mejora de la tasa de actividad	B) = Importe a ofertar
SUMA	A) + B)
En todas las cantidades indicadas anteriormente, no se incluye el I.V.A.	

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

MODELO 2

MODELO DE AVAL

La Entidad ……..... (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) ……..., con NIF nº ……. y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ …….…….., nº ……, de …….……., y en su nombre y representación D. ..... y D. ....., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ..... ante el Notario de ....., D. ....., nº de protocolo ....., poder bastanteado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, AVALA ante la Autoridad Portuaria de Baleares, a la Empresa ....., con NIF nº ……..…, por la cantidad de …….. euros (……...……€), en concepto de GARANTÍA ..... para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento de las obras y de las obligaciones de la explotación del "....."., y especialmente de las penalidades y responsabilidades impuestas al avalado por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, y de las deudas que contraiga el afianzado, así como de la incautación en los casos de resolución de la autorización correspondiente.

La Entidad avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

El presente aval se otorga con carácter solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión, y con compromiso de pago a primera demanda o petición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares, bastando para ello el simple requerimiento a la Entidad avalista, dándole cuenta del incumplimiento en que haya incurrido la Empresa avalada, sin que el avalista pueda oponer a la Autoridad Portuaria de Baleares las excepciones que puedan corresponderle contra el avalado.

La falta de pago de las cuotas por parte del avalado no dará derecho al avalista a cancelar este aval, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del avalista suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el avalista deba hacer efectiva la garantía.

El aval se establece con carácter indefinido, debiendo considerarse vigente en tanto el Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución, sin que el afianzado pueda oponerse al pago de cuotas.

El presente aval se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Baleares y de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Este aval ha sido inscrito con fecha ..... en el Registro Especial de Garantías con el nº .....

Lugar, fecha de expedición y firmas

BASTANTEO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

La Entidad ……..... (razón social de la aseguradora) ……....., con NIF nº ……. y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la C/ ……., nº ……, de …….……., y en su nombre y representación D. ..... y D. ....., con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha ..... ante el Notario de ....., D. ....., nº de protocolo ....., poder bastanteado por la Abogacía del Estado según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, ASEGURA a la Empresa ....., con NIF nº …….…, en concepto de tomador del seguro, ante la Autoridad Portuaria de Baleares, en adelante asegurado, hasta el importe de ……..…….. (……...……€), en concepto de GARANTÍA ..... para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento de las inversiones y de las obligaciones de la explotación del "....."., y especialmente de las penalidades y responsabilidades impuestas al tomador del seguro por sus incumplimientos, del resarcimiento de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, incluyendo los daños a terceros, de los gastos ocasionados por demora en el cumplimiento de sus obligaciones, así como de la incautación en los casos de resolución de la autorización correspondiente.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previos exigidos en la normativa de contratación del sector público estatal vigente en cada momento.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato de seguro, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, en caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro, asumiendo el asegurador el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Autoridad Portuaria de Baleares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Autoridad Portuaria de Baleares no autorice, expresa y formalmente, su cancelación o devolución.

El presente seguro de caución se rige por los preceptos de la Ley Española y su interpretación y cumplimiento se somete, con renuncia a cualquier otro fuero, al de los Juzgados y Tribunales de Baleares y de la Comunidad Autónoma de Baleares.

Lugar, fecha de expedición y firmas

BASTANTEO DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

MODELO 3

D.....,
con DNI nº ....., actuando en nombre y representación de la empresa ....., con CIF nº ....., y domicilio en la calle ……..... nº ....., en ....., distrito postal ....., teléfono de contacto ....., fax..... y correo electrónico .....

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, RELATIVA A

"CONCURSO PÚBLICO PARA GESTIÓN PARA LA GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA"

SOBRE Nº.....

Lugar, fecha y firma

Nota aclaratoria:

- En el SOBRE Nº 1 se incluirá únicamente la proposición que abarque los extremos señalados en la Base 5ª de este Pliego, y en cuyo anverso debe figurar la leyenda adicional **"Proposición"**.
- En el SOBRE Nº 2 se remitirá la documentación reseñada en la Base 6ª, figurando en el anverso la leyenda adicional **"Documentación complementaria"**.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

MODELO 4

(Modelo de Declaración Base 6ª)

Nombre: Don .....

Cargo: .....

Administración: .....

Da fe y manifiesta que ha comparecido D. ..... con D.N.I. ....., en nombre y representación de la empresa ..... con C.I.F. ..... y ha declarado que:

1. Ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se halla incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con el sector público, establecidas en la legislación vigente, y concretamente en las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP) , ni por tanto, en la disposición adicional 3ª de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, de acuerdo con el artículo 60.1 del TRLCSP, en el cual se concretan las circunstancias de:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tranco de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesta en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1302/1979, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1 989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.C.) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330.
Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos. cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1 984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos/al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

f) La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos/al servicio de las mismas.
La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal

g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

2. Ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que representa ni ninguno de sus administradores o representantes se halla incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 60.2 del TRLCSP l, en el cual se concretan las circunstancias de:

a) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una Administración pública.

b) Haber infringido una prohibición para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

c) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el artículo 135.2 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

e) Haber incumplido las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 102, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave de conformidad con las disposiciones de desarrollo de esta Ley, y concurra dolo, culpa o negligencia en el empresario.

3. La empresa no se halla incursa en ninguno de los supuestos a los que se refería la Ley 2/1996de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 150 de 5 de diciembre de 1996) y su Reglamento aprobado por decreto 250/1999 de 3 de diciembre (BOIB núm. 156, de 16 de diciembre de 1999).

4. A los efectos del artículo 146 c) del TRLCSP, declara expresamente que:

a) Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP (RGLCAP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y no existen con el Estado, con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ni con las administraciones locales, deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en todo caso, las existentes, se hallan aplazadas, fraccionadas o se ha acordado su suspensión con ocasión de la impugnación *de* las correspondientes liquidaciones.

b) Para su acreditación, autorizo a los órganos de contratación y entidades de ellos dependientes, para que se pueda procederá la cesión de la información correspondiente, cuando no haya sido cedida de oficio.

c) Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del RGLCAP.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firma conmigo la presente, en ..... a .....de ..... de .....

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.

Documento accesible en https://seu.portsdebalears.gob.es/csv con código CSV: 7f02-f726-83b0-1c22-75a9-791f-1514-a2c2-b610-ee93-fc3f-b3c2-b725-ddb4-4b58-00ba
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

MODELO 5

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE UNA INSTALACIÓN NÁUTICA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ESLORAS EN EL PUERTO DE EIVISSA

(E.M. 770)

El resumen del presupuesto de ingresos y gastos a los que se hace referencia la base 5ª apartado 8º se presentará , tal como a continuación se recoge:

Relación de las actividades de carácter formativo, educativo, social y cultural, sin fines lucrativos				
		PRESUPUESTO DE GASTOS (G)	PRESUPUESTO DE INGRESOS (I)	SALDO O DIFERENCIA (G-I)
1	Cursos de formación en actividades náutico-deportivas	G1	I1	Diferencia o saldo parcial D1)=G1-I1
2	Registro propuestas para organizar por el autoridad en las instalaciones gestionadas	G2	I2	Diferencia o saldo parcial D2)=G2-I2
3	Actividades y eventos organizar colaborando con entidades de las islas que ayudan a personas con minusvalías físicas y psíquicas y a personas en riesgo de exclusión social	G3	I3	Diferencia o saldo parcial D3)=G3-I3
4	Organización y promoción de cualquier otro tipo de actividad social, cultural o formativa.	G4	I4	Diferencia o saldo parcial D4)=G4-I4
	TOTALES	GT=G1+G2+G3+G4	IT=I1+I2+I3+I4	DIFERENCIA O SALDO TOTAL (DT) =D1+D2+D3+D4

Documento firmado por: ARMANDO LUIS PARADA GONZALEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 09:31:55. JOSE FERNANDO BERENGUER REULA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 13:34:14. JORGE NASARRE LOPEZ AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 15:50:26. JUAN CARLOS PLAZA PLAZA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=Q2826004J, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES, a fecha: 29/10/2020 18:35:03.